



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

DON VIRGILIO RIVERA RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA).

C E R T I F I C A: Que por Junta de Gobierno Local, al punto 6.1º de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de noviembre de 2022, se ha tomado un acuerdo que dice como sigue:

“6.1. 2021/TAB_01/000221. PLAN CONTIGO LINEAS 7-8 PEA, AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO Y A LA CONTRATACIÓN LABORAL PROMOVIDA POR AUTÓNOMOS Y EMPRESAS, LINEAS 7-8 PEA PLAN CONTIGO Y CONVOCATORIA.

Se aprueba la inclusión del asunto en el orden del día por unanimidad.

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“ Visto la Resolución 6483/2021 de aprobación definitiva de la concesión de subvenciones para la ejecución de los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020.

Considerando que el Ayuntamiento de Mairena del Alcor tiene aprobada subvención para la ejecución de las líneas 7 y 8, para conceder ayudas a nuevos autónomos y a la contratación laboral.

Visto las Bases Reguladoras de las ayudas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral promovida por autónomos y empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Líneas 7 y 8, aprobadas en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 8 de febrero de 2022 y publicadas en el B.O.P. Nº 35 de 17 de febrero de 2022.

Visto la publicación de la aprobación de las Bases Reguladoras de las ayudas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor para la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral, Líneas 7 y 8, en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla nº 35 de 17 de febrero de 2022.

Visto el informe emitido por la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor de 18 de febrero de 2022, sobre aprobación de la convocatoria de dichas ayudas.

Visto el Extracto de la Convocatoria de estas ayudas destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral promovida por autónomos y empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) publicado en el B.O.P. De 25 de febrero de

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF.95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	7WjD3o18RQ0iwqeX/zhKqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	24/11/2022 10:47:12	
	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	23/11/2022 16:02:38	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7WjD3o18RQ0iwqeX/zhKqQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

2022 (Extracto número: 611589).

Visto la Resolución 1121/2022 de 6 de julio de 2022, sobre creación del Comité Técnico de Evaluación para el procedimiento de concesión de ayudas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo).

Visto la Propuesta de Resolución Provisional de 3 de agosto de 2022, mediante la cual se concede una subvención a los solicitantes que adquieren la condición de beneficiarios, y se deniega a los que no cumplen los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, abriendo un plazo de 10 días para alegaciones.

Visto la Resolución 1304/2022 de 8 de agosto de 2022, sobre aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución por la que se conceden ayudas al amparo de la Convocatoria de 25 de febrero de 2022 del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, abriendo un plazo de 10 días para las alegaciones que correspondan.

Transcurrido el plazo de 10 días establecido en la Propuesta Provisional de Resolución para la presentación de alegaciones y no habiéndose registrado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor ninguna alegación en este procedimiento, el Comité Técnico de Evaluación emite la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 6 de septiembre de 2022 con los listados definitivos de solicitudes beneficiarias y no beneficiarias.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de fecha 15 de noviembre de 2022.

Visto la Resolución Definitiva de la Comisión Técnica de Valoración de 16 de noviembre de 2022, por la que se conceden subvenciones a las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de ayudas destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral promovida por autónomos y empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Diputación de Sevilla (Plan Contigo), Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Líneas 7 y 8.”

Tras el correspondiente debate sobre la proposición presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Resolución Definitiva por la que se conceden ayudas a las solicitudes presentadas al amparo de las Bases Reguladoras indicadas resultantes como beneficiarias, por un importe total de 49.250,00 €, elevando al alcalde propuesta de conformidad con el Art 10 de la convocatoria para la adopción de la siguiente resolución.:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF.95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	7WjD3o18RQ0iwqeX/zhKqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	24/11/2022 10:47:12	
	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	23/11/2022 16:02:38	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7WjD3o18RQ0iwqeX/zhKqQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE 25 DE FEBRERO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PREVISTAS EN LAS BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL B.O.P. DE 17 DE FEBRERO DE 2022.

Habiéndose publicado el día 8 de agosto de 2022 la Resolución de Alcaldía 1304/2022 sobre la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución por la que se conceden ayudas al amparo de las bases reguladoras de ayudas destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral promovida por autónomos y empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Diputación de Sevilla (Plan Contigo), Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Líneas 7 y 8, publicadas en el BOP nº 39 de 17 de febrero de 2022, y convocadas en el BOP nº 46 de 25 de febrero de 2022 (Extracto BDNS: 611589); mediante la cual se abrió un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Transcurrido el plazo de 10 días establecido en la Propuesta Provisional de Resolución para la presentación de alegaciones y habiéndose analizado las alegaciones presentadas a la Propuesta de Resolución Provisional, el Comité Técnico de Evaluación emitió la Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 6 de septiembre de 2022 con los listados definitivos de solicitudes beneficiarias y no beneficiarias.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de fecha 15 de noviembre de 2022.

Se resuelve,

PRIMERO.- Conceder una subvención a los solicitantes, indicados en el Anexo I y en el Anexo I.B de esta Resolución Definitiva que adquieren la condición de beneficiarios, siendo el importe total de ayudas concedidas por la Línea 7 de 35.000 € y un importe total de 14.250 € para la Línea 8.

SEGUNDO.- Denegar la subvención a los solicitantes relacionados en el Anexo II y Anexo II.B de esta Resolución Definitiva por incumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 16 o 21 de las bases reguladoras, según la Línea solicitada, siendo indicado en dicho Anexo el motivo de denegación.

TERCERO.- Publicar la Aprobación de esta Resolución en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor considerándose notificación personal a los interesados de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 12 de las bases reguladoras.

CUARTO.- Publicar la Aprobación de la Resolución Definitiva de concesión de las ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de esta Resolución Definitiva al órgano correspondiente para su aprobación

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF.95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	7WjD3o18RQ0iwqeX/zhKqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	24/11/2022 10:47:12 23/11/2022 16:02:38
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7WjD3o18RQ0iwqeX/zhKqQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

y publicación.”

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación con el visto bueno de l Señor Alcalde y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.

Vº Bº
EL aLCALDE

Juan Manuel López Dominguez

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF.95 574 88 30- FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	7WjD3o18RQ0iwqeX/zhKqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	24/11/2022 10:47:12	
	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	23/11/2022 16:02:38	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7WjD3o18RQ0iwqeX/zhKqQ==			